

## **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL**

**Objeto:** Es objeto de la presente línea de ayudas la promoción del empleo local a través del fomento de la contratación de trabajadores por empresas que se asienten en los Polígonos Industriales del Concejo de Tineo.

**Consignación:** La concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria se aplicará con cargo a la partida 322-470.00.

**Requisitos:** las empresas que pretendan obtener ayuda por contratación de trabajadores habrán de presentar la siguiente documentación:

Solicitud en modelo oficial.

Memoria descriptiva del proyecto empresarial en la que se justifiquen los puestos a crear, así como la continuidad de los mismos.

Compromiso de mantenimiento de puestos durante un período mínimo de cinco años.

Valoración y descripción de las inversiones a realizar en relación con el proyecto empresarial.

Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tineo.

La Administración requerirá la falta de documentación para que sea presentada por el interesado concediendo al efecto un plazo no inferior a diez días hábiles.

**Cuantía:** El importe de la ayuda por contratados de carácter indefinido será el siguiente:

Por el primer contrato de trabajo: 0 €.

Por el segundo y/o tercer contrato: 3.000 € por contrato.

Entre cuatro y ocho contratos: 1.800 € por contrato desde el primero.

A partir de nueve contratos: 2.000 € por contrato desde el primero

A partir de doce contratos: 3.000 € por contrato desde el primero

Cuando se trate de contratos de trabajo a tiempo parcial, se contará a estos efectos el porcentaje que el tiempo de trabajo contratado represente sobre la jornada habitual en el sector.

La cuantía total que se obtenga de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior no podrá superar los 60.000 €

El importe total de la ayuda se corregirá por aplicación de los siguientes coeficientes en función de la inversión:

Presupuesto de ejecución material	Coefficiente
Hasta 300.000 €	1,0
De 300.000 € a 600.000 €	1,3
De 600.000 € a 1.200.000 €	1,8
De 1.200.000 € en adelante	2,2

En ningún caso el volumen total de subvención podrá exceder de 35.000 €.

Dentro del total de trabajadores que se contraten con derecho a ayuda, al menos un 80% habrán de ser vecinos del concejo de Tineo, con una antigüedad mínima de un año, lo cual se acreditará mediante certificado de empadronamiento.

**Resolución:** la resolución de la ayuda será emitida en el plazo máximo de dos meses desde que tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud por parte del interesado o desde que, en su caso, se haya aportado la documentación que hubiese sido requerida. La falta de resolución expresa tendrá carácter desestimatorio para el interesado.

**Abono:** aprobada la concesión de ayuda por el importe determinado en la propia Resolución de aprobatoria, éste será abonado en un 50% desde la formalización de los contratos de trabajo correspondientes y el resto transcurridos seis meses desde las contrataciones. A tales efectos, el interesado habrá de cursar solicitud en que se acredite la efectiva formalización de los contratos, la residencia cuando sea exigible, así como la realidad de las inversiones realizadas, adjuntando asimismo informe de vida laboral de los trabajadores contratados. En la Resolución de aprobación del primer pago se regularizará el importe de la ayuda en función de los contratos realizados y de la inversión ejecutada.

**Revocación:** el beneficiario se compromete a mantener los empleos tenidos en cuenta para el cálculo de la ayuda por un período de al menos cinco años y en las condiciones inicialmente previstas. El incumplimiento de esta obligación traerá consigo la revocación total o parcial de la ayuda con abono de intereses de demora, según que el incumplimiento haya sido total o parcial en relación con los empleos proyectados. No obstante, las bajas voluntarias de trabajadores no se considerarán incumplimientos por parte del beneficiario de la ayuda siempre que los empleo sean sustituidos en análogas condiciones en el plazo máximo de tres meses.